



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

20-diciembre-2017

CLAVE: SEM002731

FOLIO TRÁMITE: 79,116

NOMBRE: LEON AGUILAR ALFONSO

UBICACIÓN: ARQUITECTURA

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO

CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA

GIRO: DERIVADOS DE POLLO POLLOS ASADOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

IMPORTE: \$97.28

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:55 a	A:	04:00:55 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Morán
ADJUNTO



Leon Aguilar Alfonso
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LEON AGUILAR ALFONSO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS municipio de Tlaxtepec.
- El permiso que se menciona es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización por el manejo de alimentos que viene la dirección de Servicios Municipales al repartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los permisos que utilicen gas, P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de verificación antes de su vencimiento.
- Deberá tener la hoja del permiso a la altura adecuada de manera que no trabaje para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido deberá haberse retirado o no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de rumiación y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en los banquitos y otros áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los permisionarios voluntarios.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los puntos de venta y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puntos de venta de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puntos en que se venden fritangas o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas con edificación de todo el municipio, en un punto que de 100 mts. de distancia municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, ingresos sanitarios y mercados.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes realizar actividades en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma mencionada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez